

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO: Sesión Ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las siete horas y treinta minutos, del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta numero noventa y dos la cual fue aprobada en todos sus puntos, y firmada por parte de los miembros del Concejo asistentes, a excepción de Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario y Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; posteriormente se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-02/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CASERÍO LA QUESADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN." DE LA UNION", elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-02/2017 correspondiente al proyecto a la obra CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CASERÍO LA QUESADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN." ; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-03/2017, correspondiente a la obra "PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA CINCUYA, Y EL GRITO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION", elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-03/2017, correspondiente al proyecto a la obra

“”PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA CINCUYA, Y EL GRITO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION”; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-04/2017, correspondiente a la obra “CARPETEADO DE AVENIDAS DEL BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION ” elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-04/201, correspondiente al proyecto a la obra “CARPETEADO DE AVENIDAS DEL BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION ”; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-05/2017, correspondiente a la obra “” CARPETEADO DE CALLES Y AVENIDAS DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION ”, elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-05/201, correspondiente al proyecto a la obra “”CARPETEADO DE CALLES Y AVENIDAS DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION ”; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-06/2017, correspondiente a la obra “CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTON CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNION” ” elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-06/2017 correspondiente al proyecto a la obra “CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTON CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNION””; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-07/2017, correspondiente a la obra “CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL A LA COLONIAS LOS RUBIOS Y LOTIFICACION CUTUCO, MUNICIPIO DE L UNION”,

elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-07/2017 correspondiente al proyecto a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL A LA COLONIAS LOS RUBIOS Y LOTIFICACION CUTUCO, MUNICIPIO DE L UNION""; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-08/2017, correspondiente a la obra "REPARACION Y CARPETEADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION SAN CARLOS, BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION" elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-08/2017 correspondiente al proyecto a la obra "REPARACION Y CARPETEADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION SAN CARLOS, BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION" ""; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-09/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE EL PROGRESO Y CONSTRUCCION DE PASARELA EN CALLE EL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNION " elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-09/2017 correspondiente al proyecto a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE EL PROGRESO Y CONSTRUCCION DE PASARELA EN CALLE EL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNION ""; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-10/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE A LA UNIDAD DE SALUD DEL CANTON LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNION" " elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-10/2017 correspondiente al proyecto a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE A LA UNIDAD DE SALUD DEL

CANTON LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNION""; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-11/2017, correspondiente a la obra ""CONSTRUCCIÓN DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA BETHEL, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION"" " elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-11/2017 correspondiente al proyecto a la obra ""CONSTRUCCIÓN DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA BETHEL, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION"; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-12/2017, correspondiente a la obra ""CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA LA HACIENDITA, MUNICIPIO DE LA UNION"; elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-12/2017 correspondiente al proyecto a la obra ""CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA LA HACIENDITA, MUNICIPIO DE LA UNION""; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vistas las bases para la Licitación Pública N° AMLU-13/2017, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION " elaboradas y presentadas por el Jefe de la UACI, y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades legales y en base al artículo 18 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación Pública N° AMLU-13/2017 correspondiente al proyecto a la obra "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION""; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice la convocatoria correspondiente según lo establecido en el Artículo 47 de La LACAP. COMUNIQUESE. **Con siete votos a favor, una abstención y dos votos salvados por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no está de acuerdo porque en los acuerdos quedaron que el iba a estar en las comisiones de evaluación de oferta y no se está en la comisión que se está nombrando; Ruth Yaneth Flores**

Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque no está en ninguna comisión y que los perfiles de proyectos cuando vienen a la reunión no los analiza antes, solo en el momento; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: En base al artículo 20 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar Comisión Evaluadora de ofertas, para las siguientes licitaciones: Licitación Pública N° AMLU-02/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CASERÍO LA QUESADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN." DE LA UNION"; Licitación Pública N° AMLU-03/2017, correspondiente a la obra ""PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA CINCUYA, Y EL GRITO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION"; Licitación Pública N° AMLU-04/2017, correspondiente a la obra "CARPETEADO DE AVENIDAS DEL BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION"; Licitación Pública N° AMLU-05/2017, correspondiente a la obra "" CARPETEADO DE CALLES Y AVENIDAS DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN "; Licitación Pública N° AMLU-06/2017, correspondiente a la obra """"CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTON CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN "; Licitación Pública N° AMLU-07/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL A LA COLONIAS LOS RUBIOS Y LOTIFICACION CUTUCO, MUNICIPIO DE LA UNION""; Licitación Pública N° AMLU-08/2017, correspondiente a la obra "REPARACION Y CARPETEADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION SAN CARLOS, BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION" Licitación Pública N° AMLU-09/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE EL PROGRESO Y CONSTRUCCION DE PASARELA EN CALLE EL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNION "; la Licitación Pública N° AMLU-10/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE CALLE A LA UNIDAD DE SALUD DEL CANTON LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNION"; la Licitación Pública N° AMLU-11/2017, correspondiente a la obra ""CONSTRUCCIÓN DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA BETHEL, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION"; Licitación Pública N° AMLU-12/2017, correspondiente a la obra ""CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA LA HACIENDITA, MUNICIPIO DE LA UNION" y Licitación Pública N° AMLU-13/2017, correspondiente a la obra ""MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION "; dicha comisión estará integrada por:, Arquitecta, Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, Lic. Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licda. Delia Marina Aguilar Viscarra,

Jefa de la Unidad Jurídica e Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por el Jefe del REF, mediante la cual manifiesta que es necesario la compra de papel de seguridad membretado, para ser utilizado en la emisión de Certificaciones de Partidas y otros documentos expedidos en el Registro del Estado Familiar, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley Correspondiente para la adquisición de 20,000 páginas de papel de seguridad membretado tamaño carta y 20,000 tamaño oficios, para uso del Registro del estado familiar de esta municipalidad, COMUNIQUESE. **Con ocho votos a favor y dos votos salvados por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó que no está de acuerdo porque el presupuesto es muy alto; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque le parecen muy altos los costos, se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Visto el perfil técnico para MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA FAMILIA Y FARO TURISTICO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA FAMILIA Y FARO TURISTICO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; aprobar el monto por TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 39/100 DOLARES (\$36,592.39). **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y o adquisición de bienes y/o servicios para la ejecución del proyecto; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Visto el Plan Ambiental de Limpieza de Ríos, Quebradas y Frente de playas del municipio de La Unión, presentado y elaborado por el Ingeniero Ever Mauricio Gómez Funes, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1)** Aprobar el Plan Ambiental de Limpieza de Ríos, Quebradas y Frente de playas del municipio de La Unión, juntamente con su presupuesto; en consecuencia se autoriza la ejecución del mismo. **2)** Se instruye al Jefe de la Unidad ambiental remitir dicho plan al juzgado de medio ambiente correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO**

DIECISIETE: CONSIDERANDO: I) Que se han recibido diferentes solicitudes de los Centros Educativos del municipio de La Unión. **II)** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 2, 4 numeral 4, 5, 8, y 31 numeral 6, el Municipio como unidad política administrativa primaria de la organización del Estado, tiene personalidad jurídica, y específicamente el Concejo Municipal como ente responsable del Gobierno Municipal, tiene dentro de sus competencias la promoción de la educación, competencia que no afecta las competencias de carácter nacional conferidas a las diversas entidades de la administración pública, pudiendo para tales efectos celebrar convenios de apoyo interinstitucional. **III)** Que el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal establece que es obligación de los Concejos Municipales Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; por tanto en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que suscriba CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, por medio del Director Departamental de Educación, para la ejecución del proyecto “EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO, EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO LA UNIÓN”. **COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor, una abstención hecha por Edwin Ramon Martínez Chávez, sexto regidor propietario y un voto salvado por Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no estaba de acuerdo porque no tuvo acceso al perfil, se acordó: ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Considerando que a iniciativa de la Unidad de Arte Cultura y Deporte de esta municipalidad y el marco del Plan de trabajo de la misma, se ha elaborado el perfil técnico para el sub proyecto APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO, BEISBOL Y KARATE, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, el cual ha sido formulado por GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ, Jefa de Planificación y Proyectos; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades este concejo **ACUERDA: a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico, para el sub proyecto “APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO, BEISBOL Y KARATE, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”; por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ 85/100 DOLARES (\$38,510.85), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. **b)** Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondiente,

para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto. c) Se autoriza al encargado de presupuesto hacer la reprogramación presupuestaria en caso de ser necesario. d) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos y aperturar la cuenta correspondiente, nombrando como refrendarios a los señores Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y José Dimas Valle, como tesorero Municipal. e) Se autoriza al Alcalde municipal a celebrar los contratos correspondientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Considerando que según informe emitido por el Encargado de Servicios Públicos Municipales, señor José Luis Molina Quevedo, el camión recolector Mercedes Benz placa N 17-480, tuvo un accidente de tránsito mientras hacia el recorrido de regreso del relleno sanitario a La Unión; por lo que fue necesario el traslado con grúa del camión en mención; en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 84/100 DOLARES (\$438.84), para cancelar los servicios de grúa del camión recolector Mercedes Benz placa N 17-480, propiedad de esta municipalidad, la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO VEINTE: Vista la solicitud presentada por el empleado CARLOS ALFREDO POZO BERMUDEZ, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para el periodo comprendido del 02 de septiembre 2017 al 15 de enero de 2018, por motivos personales; en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo al empleado **CARLOS ALFREDO POZO BERMUDEZ**, quien se desempeña como Agente de la Policía Municipal, por un periodo que comprende del 02 de septiembre 2017 al 15 de enero de 2018, debiéndose presentar a sus labores al finalizar el plazo del permiso. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Considerando que los días 09 y 10 de septiembre del corriente año, se estará realizando el evento de pueblos vivos, en el cual el municipio de La Unión tiene participación, el encargado de la Unidad Municipal de Turismo, ha presentado presupuesto para la participación en dicho evento el cual asciende a un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES, monto que será utilizado para adquirir y/o contratar bienes y/o servicios necesarios para la actividad, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto para participación en el concurso de pueblos vivos, organizado por el Ministerio de Turismo, por un monto de SIETE MIL

SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES. **2)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la actividad. **3)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para el pago de los bienes y/o servicios adquiridos y/o contratados, la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del código municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: CONSIDERANDO I)** Que con el objeto de garantizar el desempeño eficiente de las funciones que le son asignadas a cada empleada/o de esta Municipalidad y tomando en cuenta que se han creados nuevas unidades administrativas, es necesario actualizar el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, ya que es una herramienta administrativa básica que permite definir las responsabilidades implícitas en cada uno de los cargos que integran la organización municipal, sus relaciones jerárquicas y de trabajo, **II)** Que es pertinente contribuir a establecer necesidades de capacitación y contratación de personal calificado e idóneo para cada cargo, para que sean capaz de asumir con responsabilidad y eficacia las tareas a desempeñar, de tal forma que contribuya a la prestación de servicios de calidad a los ciudadanas/os del municipio. **III)** Que se debe facilitar y apoyar la formulación de políticas y la toma de decisiones para el desarrollo organizacional de la municipalidad, centradas en la importancia del recurso humano y la acertada contratación del mismo. **IV)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República estable que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, Por Tanto; en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el nuevo **MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION**, actualizado en el mes de agosto 2017, el cual tiene por objeto dotar a la Municipalidad de La Unión, de herramientas técnicas administrativas que contribuya al fortalecimiento de la Gestión Municipal, en la que tanto el personal de jefatura como el personal subalterno promueva el ordenamiento interno de la misma. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTITRES: CONSIDERANDO I)** Que es necesario mejorar el ordenamiento organizativo y funcional de la Municipalidad de La Unión, con el objeto de propiciar la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, de tal manera que cada una de las unidades existentes contribuyan desde la especificidad de su labor a dicha consecución, actuando bajo criterios de eficacia, eficiencia y transparencia. **II)** Que es oportuno actualizar la estructura organizativa funcional de la municipalidad de La Unión. **III)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República estable que los municipios serán

autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, Por Tanto; en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el nuevo **MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION**, actualizado en el mes de agosto 2017, el cual tiene por objeto promover el ordenamiento interno en la institución, propiciando el fortalecimiento, integración y desarrollo eficiente de las funciones que competen a cada unidad dentro de la organización y administración de la municipalidad de La Unión. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, ha celebrado convenio en el marco del proyecto de USAID: prevención del crimen y la violencia, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio, con la implementación de un nuevo centro de alcance en el Cantón Las Maderas de este municipio. **II)** Que uno de los compromisos adquiridos por la municipalidad es la contratación del coordinador o coordinadora del Centro de Alcance, para el trabajo comunitario; Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Contratar a AMANDA MARILYN ALVAREZ REYES , como Coordinadora del Centro de alcance del Cantón Las Maderas, por un plazo de 4 meses contados a partir del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, devengando en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Visto el informe presentado por el jefe de la UATM, mediante la cual da a conocer que la señora BERTHA ALICIA SALVADOR DE MANZANO, quien es arrendataria del LOCAL NUMERO CINCO, del parque de La Familia, solicitando la rescisión del contrato de arrendamiento ya que no puede seguir pagando el canon del arrendamiento del mismo: por tanto en uso de sus facultades y con base al informe presentado por el jefe de la UATM; este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a rescindir el contrato de arrendamiento sin responsabilidad para ninguna de las partes, arrendamiento celebrado con BERTHA ALICIA SALVADOR DE MANZANO, sobre el local identificado como LOCAL NUMERO CINCO, del parque de la familia.. **COMUNIQUESE. por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: CONSIDERANDO: 1)** Que se celebró contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Marcelo Emilio Altamirano, donde funciona el Centro Municipal de Formación. **2)** Que el plazo del contrato en mención ha finalizado. **3)** Que es necesario seguir arrendando dicho inmueble para el

funcionamiento del Centro Municipal de formación vocacional en el marco del proyecto Prevención del crimen y la violencia PPCV-USAID/AMLU 2014-2016, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Renovar el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Marcelo Emilio Altamirano, sobre un inmueble de su propiedad; dicha renovación se hará en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **2)** Se autoriza al Tesorero municipal, cancelar al señor Marcelo Emilio Altamirano, los cánones de arrendamiento adeudado, así como también se le autoriza para que realice las erogaciones correspondientes para cancelar las cuotas por arrendamiento durante el plazo de la renovación del contrato. **3)** Se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir dicho contrato. **COMUNIQUESE. por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos asignados según partida presupuestaria, las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DOLARES (\$1,418.00), para cancelar a PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V, el suministro de jabón líquido, papel toalla desechable y papel higiénico. **2)** Erogar la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 25/100 DOLARES (\$339.25), para cancelar a ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V, por el suministro de accesorios musicales para el funcionamiento de la Filarmónica Municipal; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Vista la solicitud presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, mediante la cual manifiesta la necesidad de reparar o darle mantenimiento a la Planta telefónica análoga, ya que existe varias unidades que no les funcionan las líneas telefónica, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** **1)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar servicios de reparación y mantenimiento de la Planta telefónica análoga, de esta institución. **2)** Se autoriza al tesoro Municipal hacer las erogaciones correspondientes al pago de dicho servicio una vez realizado el proceso correspondiente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: En uso de sus facultades legales y con base en la obligación de proteger los bienes del municipio que tiene el Concejo Municipal, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la Unidad Jurídica, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, quien es apoderada de este Concejo, para que interponga denuncia ante la Fiscalía General de

la Republica, sobre el incidente dado en planilla de pago a empleados municipales del mes de agosto y sobre el incidente dado en el Centro Municipal de Formación Vocacional respecto de informe presentado por el Encargado de informática de esta Municipalidad; a efecto de que se inicie investigación para determinar el cometimiento de algún delito y el o los responsables y se actué penalmente según proceda en ambos casos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TREINTA:** Vista la solicitud presentada por la Unidad de cuentas corrientes, mediante la cual solicitan equipo necesario para su unidad, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los siguientes bienes: un telefax, un aire acondicionado, dos archivos metálicos y dos impresoras, para la Unidad de Cuentas Corrientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomo en lo económico en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que para efecto de realizar una administración Municipal eficiente, es necesario contar con asesoría técnica municipal en diferentes áreas en las cuales tienen competencias las Municipalidades. **III)** Que parte del que hacer municipal, es la promoción y desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; por tanto en uso sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:1)** Contratar los servicios profesionales del DR. ERIC HILLIARD FLORES SAGASTIZADO, como Asesor Municipal, en el área ambiental y de salud, por un periodo que comprende del 01 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2018, devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00), mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, para que celebre el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** Vista la renuncia voluntaria presentada por el empleado JOSE OSMIN ALVAREZ CRUZ, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Proyección Social, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al empleo que ostenta en esta municipalidad a partir del día uno de septiembre de 2017, por razones personales, solicitando además la prestación económica a que tiene derecho en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal; **POR TANTO,** en uso de sus facultades constitucionales, municipales y en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado JOSE OSMIN ALVAREZ CRUZ, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Proyección Social, renuncia que surtirá efectos a partir del día uno de septiembre de 2017.

2) Incluir en el proyecto de presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal, la partida presupuestaria, para cubrir la prestación por renuncia, solicitada por el empleado, en mención, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 18/100 DOLARES. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.